

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION
Cali, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente tramite se advierte, que mediante providencia del 13 de mayo del año en curso el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia, confirmó la decisión adoptada en auto del 4 de marzo de 2021, por lo que se procederá a obedecer y cumplir lo ordenado por la instancia.

Teniendo en cuenta que con las pruebas recaudadas hasta el momento no se logró conocer la postura del niño, en atención a su derecho a ser escuchado, se ordenará disponer intervención por parte de la asistente social adscrita al Despacho.

Por otro lado, mediante auto del 14 de abril de 2021, se fijó fecha para la continuación de la audiencia que trata el art. 372 del CGP para el día 12 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m.; sin embargo, en razón a que en la referida fecha se convocó por parte de Asonal Judicial la jornada de paro nacional, se procederá a reprogramar la mentada diligencia, teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.
2. PRACTICAR entrevista al niño I.A.K.V.
3. FIJAR el 2 de junio de 2021, a las 9:00 a.m. para que tenga lugar la continuación de la audiencia de que trata el art. 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9116d3b827cbd8056e6b768f2539b74768b2118487e4a8bee63613f5f96258db

Documento generado en 14/05/2021 12:30:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**